

**Manta, Cundinamarca, Noviembre de 2025**

**REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Por medio del presente, el suscrito **Secretario de Bienestar y Desarrollo Social** del Municipio de Manta, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS (DERIVADOS DE ANIMALES, VEGETALES Y FRUTAS), VIVERES E IMPLEMENTOS DE ASEO DESTINADOS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR SANTA ANA, DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA”** según características técnicas.

**DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.**

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

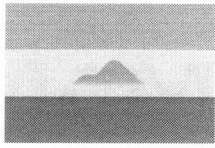
Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción Administrativa del Municipio.

Que conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción Administrativa del Municipio.

La constitución política consagra en su artículo 209 inciso 1, que la función administrativa que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Además, nuestra carta política en su artículo 311, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que la ley 1251 de 2008 tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Que el artículo sexto de la ley 1251 de 2008 menciona como deberes del estado para con los adultos mayores: “1. a. Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; b. Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados; c. **Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor;** d. Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor; e. Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor; f. Elaborar políticas, planes,



**Departamento de Cundinamarca**  
**Municipio de Manta**

N.I.T 800094711-3

Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social



Alcaldía Municipal

**MANTA**  
CUNDINAMARCA

Página 2 de 25

proyectos y programas para el adulto mayor teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables; g. Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento; h. Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor; i. Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor; j. Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores; k. Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia; l. Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente; m. Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población; n. En el otorgamiento de subsidios por parte de la Nación y sus entidades territoriales, se dará prioridad a los adultos mayores a fin de que accedan a los programas sociales de salud, vivienda, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico. ñ. Promover campañas que sensibilicen a los profesionales en salud y al público en general sobre las formas de abandono, abuso y violencia contra los adultos mayores, estableciendo servicios para las víctimas de malos tratos y procedimientos de rehabilitación para quienes los cometen. o. Promover estilos de vida saludables desde la primera infancia para fomentar hábitos y comportamientos saludables relacionados con el auto cuidado, la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno y el fomento de la actividad física para lograr un envejecimiento activo y crear un imaginario positivo de la vejez”.

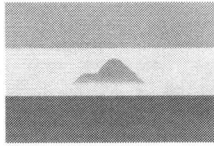
La Constitución Nacional atribuye al Estado el deber especial de proteger a las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta (art. 13) y en el artículo 46 dispone: "ARTÍCULO 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria."

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha considerado, de manera reiterada, que la población de la tercera edad, se encuentra comprendida dentro de la categoría de los sujetos de especial protección constitucional.

En tal sentido, la Corte ha establecido en forma reiterada que las personas de la tercera edad se encuentran amparadas por dicha protección especial constitucional, prevista, por una parte, por el artículo 13 de la Carta que en su inciso tercero ordena la protección que deben recibir los grupos que se encuentren en condiciones de debilidad manifiesta. Así mismo, otro aspecto central en esta tutela jurídica se consagra en el artículo 46 superior, que menciona específicamente a las personas de la tercera edad y en su inciso segundo les garantiza los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Según la organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación (FAO), desde la cumbre mundial de Alimentación (CMA) de 1996, la seguridad alimentaria "a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana"; en esa misma cumbre, dirigentes de 185 países y de la Comunidad Europea reafirmaron en la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial: "el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer de hambre".

La Administración Municipal, tiene por efecto el cumplimiento de los fines depuestos por la normatividad vigente al tenor y efecto de proteger a la población vulnerable, tal es el caso de los adultos mayores del Municipio de Manta Cundinamarca como grupo vulnerable, por tanto, es



menester de esta administración corresponder al suministro de artículos necesarios para que dicha atención y servicio prestado a esta población sea inherente a los fines que ostenta con miras a proporcionar una mejor calidad de vida y un entorno integral para el pleno desarrollo de su personalidad.

La alimentación es una parte fundamental de la vida del ser humano, provee nutrientes al organismo y promueve la interacción social. Con el paso de los años, varios factores afectan la ingestión de alimentos y la nutrición. En los adultos mayores la disminución de los recursos financieros puede provocar que las personas no compren alimentos adecuados por no estar al alcance de su bolsillo. Los adultos mayores necesitan una dieta balanceada de vitaminas, minerales, carbohidratos, grasa, proteínas y agua, para satisfacer sus requerimientos de energía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual en beneficio de la comunidad adulto mayor residente en el municipio y la atención a prestar a la misma.

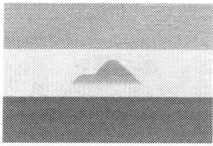
#### **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

El objeto del contrato será: **“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS (DERIVADOS DE ANIMALES, VEGETALES Y FRUTAS), VIVERES E IMPLEMENTOS DE ASEO DESTINADOS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR SANTA ANA, DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA”**

#### **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

El objeto del contrato se desarrollará según las siguientes condiciones y características técnicas:

<b>CODIGO UNSPSC</b>			
50405701	Papa blanca larga	50110000	Productos de carne y aves de corral
50407070	Yuca	50130000	Productos lácteos y huevos
50407201	Arracacha	50150000	Aceites y grasas comestibles
50405317	Cebolla dulce	50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50405323	Cebolla verde	50180000	Productos de panadería
51212007	Ajo	50221001	Granos
51212012	Cilantro	50221002	Harina
50406700	Ahuyamas	50301700	Bananos
50307025	Platano	50304500	Mangos
50406500	Tomates	50304600	Melones
50405904	Habichuelas vert de mer	50307013	Mora
50407107	Alverja verde hurst shaft	50301500	Manzanas



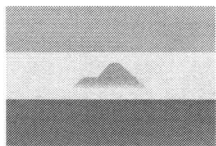
50307024	Pepinos	50307035	Guanabana
50402702	Apio	50304100	Limonos
50406700	Ahuyamas	50305600	Piñas
50404600	Lechugas	50305100	Papayas
50403400	Cocombros	50307000	Frutas Nominant
50402500	Zanahorias	50307045	Guayaba
50401900	Remolachas	50304500	Mangos
50307000	Frutas Nominant	50305000	Naranjas
50304400	Mandarinas		

**CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:**

CONDICION TECNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
<b>AUTORIZACIONES</b>	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	N/A
<b>ESTUDIOS TECNICOS</b>	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
<b>DISEÑOS</b>	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
<b>PLANOS</b>	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
<b>PERMISOS</b>	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
<b>SERVIDUMBRES</b>	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
<b>BANCO DE PROYECTOS</b>			Se encuentra incluido en el banco municipal de proyectos
<b>PAA</b>	X-		Se encuentra incluido en el PAA
<b>INCLUSION PLAN DE DESARROLLO</b>	X		Se encuentra incluido

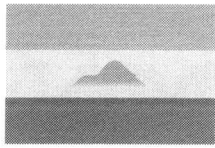
**CONDICIONES TECNICAS DE LOS PRODUCTOS A CONTRATAR**

VERDURAS Y TUBERCULOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	PAPA PASTUSA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	BULTO X 50 KL	1
2	PAPA CRIOLLA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1
3	ESPINACA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1



4	YUCA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1
5	ARRACACHA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1
6	CEBOLLA CABEZONA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1
7	CEBOLLA LARGA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1
8	AJO FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	MANOJO	1
9	CILANTRO FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	ATADO	1
10	AHUYAMA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1
11	PLÁTANO HARTÓN FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	UNIDAD	1
12	TOMATE CHONTO FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1
13	HABICHUELA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1
14	ARVEJA DESGRANADA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1
15	PEPINO DE GUISO FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1
16	APIO FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	ATADO	1
17	CALABACIN FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1
18	LECHUGA BATAVIA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	UNIDAD	1
19	PEPINO COHOMBRO FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1
20	ZANAHORIA FRESCA NO SUPERIR A 3 DIAS	LIBRA	1
21	AGUACATE VERDE FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1
22	FRIJOL DESGRANADO FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1
23	GUATILA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1
24	REMOLACHA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1
25	AROMATICAS	ATADO	1
26	PLATANO COLICEROS FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	DOCENA	1

**FRUTAS**

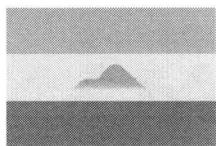


ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
27	TOMATE DE ARBOL FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1
28	PAPAYA FRECA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1
29	LULO FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1
30	GUAYABA FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1
31	MANGO TOMY FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1
32	NARANJA TANGELO FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1
33	MANDARINA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1
34	BANANO FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	KILO	1
35	MANGO DE AZUCAR FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1
36	PATILLA FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1
37	MORA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1
38	MANZANA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	UNIDAD	1
39	GUANABANA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1
40	LIMON TAHITI FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1
41	PIÑA COMUN FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	UNIDAD	1
42	FRESA EXTRA, FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1
43	MARACUYA FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1
44	UVA ROJA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1

**SUPERMERCADO**

**VIVERES**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR 500 gr	LIBRA	1



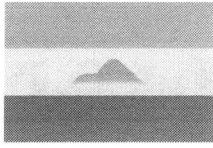
**Departamento de Cundinamarca**  
**Municipio de Manta**  
N.I.T 800094711-3  
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social



Alcaldía Municipal  
**MANTA**  
CUNDINAMARCA

Página 7 de 25

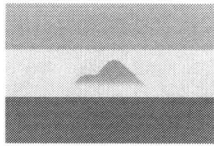
2	ARROZ BLANCO GRANO OBALADO LARGO	ARROBA	1
3	PASTA DE ESPAGUETI	KILO	1
4	PASTA DE FIDEOS	KILO	1
5	GARBANZO SECO	LIBRA	1
6	LATA SARDINAS EN SALSA DE TOMATE	LATA 425 gr	1
7	LENTEJA EN PAQUETE	KILO	1
8	PANELON	UNIDAD X 900 GR	1
9	AZUCAR BLANCA	KILO	1
10	MERMELADA	UNIDAD X 400 GR	1
11	SAGU	KILO	1
12	AVENA EN HOJUELAS	KILO	1
13	AVENA MOLIDA	UNIDAD X 600 GR	1
14	LATA DE ATUN	UNIDAD X 104 GR	1
15	CANELA EN ASTILLA	PAQUETE X 500 GR	1
16	CAFE GRANULADO	KILO	1
17	CREMA PARA SOPAS CON SABOR ARTIFICIAL POLLO O VERDURAS	CAJA x 120 gr	1
18	SALSA BECHAMEL	SOBRE X 50GR	1
19	PONQUE SABOR TRADICIONAL PORCIONADO	PAQUETE X 6	1
20	SAL PARA MESA	KILO	1
21	ARROZ PARA SOPA	LIBRA	1
22	ARVEJA VERDE SECA	LIBRA	1
23	CUCHUCO DE TRIGO	LIBRA	1
24	CUCHUCO DE CEBADA	LIBRA	1
25	GELATINA EN CAJA	UNIDADES	1



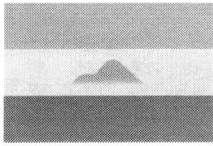
26	ACEITE PARA COCINA	GALON *5000 ML	1
27	HARINA DE TRIGO	LIBRA	1
28	MAIZENA	CAJA X 720 GR	1
29	SALCHICHAS TIPO RANCHERA	PAQUETE *5 UNI	1
30	BOLSA DE YOGURT NORMAL	1000 ml	1
31	QUESO TAJADO	PAQUETE *240 GR	1
32	JAMON DE CERDO	PAQUETE *250 GR	1
33	PAN TAJADO TIPO SANDWICH	PAQUETE *730 GR	1
34	LATA DE DURAZNO EN ALMIBAR GRANDE	LATA POR 820 GR	1
35	MAIZ TIERNO	TARROS X 340 GR	1
36	COLOR	LIBRA	1
37	PANELA PULVERIZADA	LIBRA	1
38	GALLETAS TIPO DULCE	PAQUETE * 6 TACOS	1
39	GALLETAS TIPO SAL	PAQUETE *10 TACOS	1
40	CAFÉ INSTANTANEO GRANDE	FRASCO X 250 gr	1
41	CEREAL HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADA O CEREAL DE ARROZ CUBIERTO CON SABOR A CHOCOLATE	CAJA X 360 GR	1
42	SALSA DE TOMATE	DOYPACK 200 GR	1
43	MAYONESA	DOYPACK 200 GR	1
44	PAPAS FOSFORITO SABOR POLLO	PAQUETES X 160GR	1

**ASEO**

	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANT</b>
45	CAJA DE JABON EN BARRA	*25 UNIDADES BARRA POR 300 GR	1
46	BLANQUEADOR ROPA COLOR	UNIDAD X 3,800 ML	1
47	BLANQUEADOR	UNIDAD X 2,500 ML	1
48	DETERGENTE EN POLVO	UNIDAD X *5000 GR	1



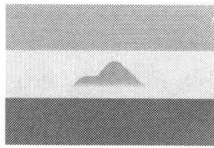
49	LIMPIADOR DE PISO CON AROMA	UNIDAD X *2500	1
50	SUAVIZANTE PARA ROPA GARRAFA	UNIDAD X 3,800 ML	1
51	DESENGRASANTE	UNIDAD X 500ml	1
52	ESPONJILLA	PAQUETE X 6	1
53	GUANTE DE CAUCHO TALLA 7 1/2	PAR	1
54	GUANTE DE CAUCHO TALLA 8	PAR	1
55	JABON DE LOZA	UNIDAD X 2000 Gr	1
56	ESPONJA SUAVE	PAQUETE X 4	1
57	GUANTE QUIRURJICO	CAJA *100 UNIDADES	1
58	PAPEL HIGIÉNICO SUAVE TRIPLE HOJA	PACA X12UND X32M C-U	1
59	REPELENTE LÍQUIDO PARA INSECTOS VOLADORES	UNIDAD X 400 ML	1
60	VINAGRE	UNIDAD X 3800 gr	1
61	CUARTO DE FOSFOROS	*20 CAJAS	1
62	GUANTES DE NITRILO COLOR NEGRO O AZUL	CAJA *100 UNIDADES	1
63	BICARBONATO	LIBRAS	1
64	ESCOBAS BLANDAS	UNIDAD	1
65	ESCOBAS DURAS	UNIDAD	1
66	TRAPEROS	UNIDAD	1
67	ESPONJA CON SU FIBRA DE ALTA ABRASIVIDAD, ES PERFECTA PARA LIMPIEZAS PROFUNDAS EN COCINAS Y BAÑOS, ELIMINANDO GRASA Y RESIDUOS SIN DAÑAR LAS SUPERFICIES	PAQUETE X 3	1
68	BOLSA DE BASURA MEDIANA	PAQUETE X 6	1
69	BOLSA DE BASURA GRANDE	PAQUETE X 6	1
70	SERVILLETAS DOBLADA EN 4	PAQUETE X 200 UNIDADES	1
71	TOALLA DE PAPEL REUTILIZABLE	3 ROLLOS POR 52H C/U	1
72	CREOLINA	FRASCOS	1



73	VASOS DESECHABLES 3,3 ONZAS	PAQUETE X50	1
74	ENVOLTURA VINILPEL AUTOADHERIBLE TRANSPARENTE	ROLLO X 50M	1
75	PAPEL ALUMINIO ESTERILIZADO X40M	ROLLO X 40M	1
76	TAPABOCAS	CAJA *100 UNIDADES	1
77	ALCOHOL ANTICEPTICO	UNIDADES X 3,8 LT	1
78	SUERO HIDRATANTE	FRASCOS	1

CARNES Y LÁCTEOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	POLLO PRESAS	UNIDAD	1
2	CARNE DE CERDO	LIBRA	1
3	CARNE DE RES	LIBRA	1
4	CALLO DE RES	LIBRA	1
5	PECHUGAS	LIBRA	1
6	CARNE DE RES MOLIDA	LIBRA	1
7	ESPINAZO DE CERDO	LIBRA	1
8	CARNE DE CERDO MOLIDA	LIBRA	1
9	HUESO DE RES	LIBRA	1
10	CUBETA DE HUEVO *30 UNIDADES	CUBETA	1
11	CUAJADA	LIBRA	1
12	HIGADO DE RES	LIBRA	1
13	COSTILLA DE CERDO	LIBRA	1
14	LECHE EN BOLSA	BOLSA X6 UND X1000ML	1
15	PATAS DE POLLO	PAQUETES	1
16	MANO DE RES	UNIDADES	1
17	MOLLEJAS Y CORAZONES DE POLLO	BANDEJAS	1
18	CHAMPIÑONES	LIBRAS	1

PAN			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	MOGOLLA PEQUEÑA	UNIDAD	1
2	GARULLA DE MAIZ	UNIDAD	1
3	CALADO	UNIDAD	1



4	PAN DE MAIZ	UNIDAD	1
5	ROSCON CON BOCADILLO	UNIDAD	1
6	MOGOLLA INTEGRAL	UNIDAD	1

#### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES:

El proponente deberá tener en cuenta las características técnicas adicionales que se requieren a continuación:

- El proponente deberá allegar documento suscrito por el Representante Legal donde manifieste que durante la ejecución del contrato garantizará un stock de mínimo cinco elementos por cada ITEM en las Instalaciones del **CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR SANTA ANA**.
- **El proponente deberá allegar dentro de su propuesta fichas técnicas de los de los productos (víveres y aseo) con imagen ilustrativa, marca y descripción técnica.**

#### ➤ Establecimiento comercial

El proponente debe acreditar que cuenta con un establecimiento comercial propio o en arrendamiento - alianza comercial (supermercado) ubicado en la jurisdicción del municipio de Manta, que permita garantizar la prestación de este servicio de manera oportuna durante la ejecución del contrato,

Para su acreditación el proponente deberá anexar:

1. Copia del contrato o alianza comercial suscrita por las partes con vigencia mínima no menor a 2 meses.
2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal.
3. Copia del RUT.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Allegar los elementos solicitados por el supervisor del contrato en un plazo no mayor a 24 horas.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. Entregar los elementos requeridos por la Administración Municipal en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos.
5. Reponer dentro del día hábil siguiente, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas
6. Entregar a la Almacenista Municipal la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
7. El CONTRATISTA, se compromete a garantizar la calidad de los elementos suministrados
8. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los elementos contratados en la calidad, cantidad en el Almacén Municipal.
9. Entregar los elementos en buen estado y para el caso de frutas y verduras estas deben llegar limpias.
10. Las carnes deben ser frescas y no se deben pesar congeladas.



11. El contratista se obliga a entregar lo solicitado en las Instalaciones del centro de protección integral del adulto mayor

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. Acreditar estar al día en el Pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Manta para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANTA:**

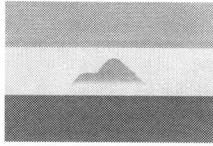
1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. El cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 De 2007 Y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Manta para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:**

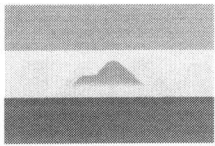
En virtud de la consulta de precios del mercado se recibieron cotizaciones con la cuales se estableció el precio promedio así, según consta en las cotizaciones que se adjuntan al presente proceso

El presupuesto corresponde a un monto global, la calificación económica se efectuará de acuerdo al valor ofertado del único ítem de valor unitario de acuerdo al siguiente presupuesto:

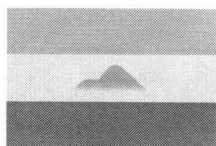
<b>FRUTAS Y VERDURAS</b>
VERDURAS Y TUBERCULOS



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR
1	PAPA PASTUSA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	BULTO X 50 KL	1	\$62.500
2	PAPA CRIOLLA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	\$1.250
3	ESPINACA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	\$5.000
4	YUCA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	\$2.500
5	ARRACACHA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	\$2.500
6	CEBOLLA CABEZONA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	\$1.875
7	CEBOLLA LARGA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	\$3.750
8	AJO FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	MANOJO	1	\$2.500
9	CILANTRO FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	ATADO	1	\$2.500
10	AHUYAMA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	\$2.500
11	PLÁTANO HARTÓN FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	UNIDAD	1	\$2.500
12	TOMATE CHONTO FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	\$3.750
13	HABICHUELA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	\$3.750
14	ARVEJA DESGRANADA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	\$8.750
15	PEPINO DE GUISO FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	\$2.500
16	APIO FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	ATADO	1	\$2.500
17	CALABACIN FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	\$1.000
18	LECHUGA BATAVIA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	UNIDAD	1	\$2.500
19	PEPINO COHOMBRO FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	\$2.500
20	ZANAHORIA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	\$1.250
21	AGUACATE VERDE FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	\$5.000
22	FRIJOL DESGRANADO FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	\$6.250

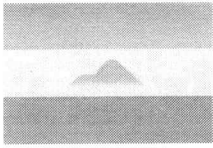


23	GUATILA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	\$2.500
24	REMOLACHA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	\$2.500
25	AROMATICAS	ATADO	1	\$875
26	PLATANO COLICEROS FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	DOCENA	1	\$5.000
FRUTAS				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR
27	TOMATE DE ARBOL FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	\$2.500
28	PAPAYA FRECA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	\$2.500
29	LULO FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	\$3.125
30	GUAYABA FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	\$2.500
31	MANGO TOMY FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	\$7.500
32	NARANJA TANGELO FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	\$3.125
33	MANDARINA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	\$2.500
34	BANANO FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	KILO	1	\$4.500
35	MANGO DE AZUCAR FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	\$2.500
36	PATILLA FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	\$2.500
37	MORA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	\$3.125
38	MANZANA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	UNIDAD	1	\$1.875
39	GUANABANA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	\$4.375
40	LIMON TAHITI FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	\$2.500
41	PIÑA COMUN FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	UNIDAD	1	\$7.500
42	FRESA EXTRA, FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	\$8.750
43	MARACUYA FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	\$3.750



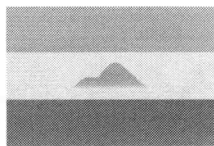
44	UVA ROJA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	\$7.500
----	--------------------------------------	-------	---	---------

<b>SUPERMERCADO</b>				
<b>VIVERES</b>				
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANT</b>	<b>VALOR</b>
1	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR 500 gr	LIBRA	1	\$20.000
2	ARROZ BLANCO GRANO OBALADO LARGO	ARROBA	1	\$68.750
3	PASTA DE ESPAGUETI	KILO	1	\$7.375
4	PASTA DE FIDEOS	KILO	1	\$7.375
5	GARBANZO SECO	LIBRA	1	\$7.500
6	LATA SARDINAS EN SALSA DE TOMATE	LATA 425 gr	1	\$11.375
7	LENTEJA EN PAQUETE	KILO	1	\$11.125
8	PANELON	UNIDAD X 900 GR	1	\$18.750
9	AZUCAR BLANCA	KILO	1	\$7.500
10	MERMELADA	UNIDAD X 400 GR	1	\$7.000
11	SAGU	KILO	1	\$22.500
12	AVENA EN HOJUELAS	KILO	1	\$10.875
13	AVENA MOLIDA	UNIDAD X 600 GR	1	\$8.375
14	LATA DE ATUN	UNIDAD X 104 GR	1	\$8.875
15	CANELA EN ASTILLA	PAQUETE X 500 GR	1	\$5.000
16	CAFE GRANULADO	KILO	1	\$28.750
17	CREMA PARA SOPAS CON SABOR ARTIFICIAL POLLO O VERDURAS	CAJA x 120 gr	1	\$3.125
18	SALSA BECHAMEL	SOBRE X 50GR	1	\$6.000
19	PONQUE SABOR TRADICIONAL PORCIONADO	PAQUETE X 6	1	\$8.000
20	SAL PARA MESA	KILO	1	\$3.250



21	ARROZ PARA SOPA	LIBRA	1	\$2.250
22	ARVEJA VERDE SECA	LIBRA	1	\$3.250
23	CUCHUCO DE TRIGO	LIBRA	1	\$3.500
24	CUCHUCO DE CEBADA	LIBRA	1	\$3.500
25	GELATINA EN CAJA	UNIDADES	1	\$2.250
26	ACEITE PARA COCINA	GALON *5000 ML	1	\$63.750
27	HARINA DE TRIGO	LIBRA	1	\$21.250
28	MAIZENA	CAJA X 720 GR	1	\$27.750
29	SALCHICHAS TIPO RANCHERA	PAQUETE *5 UNI	1	\$7.500
30	BOLSA DE YOGURT NORMAL	1000 ml	1	\$11.375
31	QUESO TAJADO	PAQUETE *240 GR	1	\$13.750
32	JAMON DE CERDO	PAQUETE *250 GR	1	\$13.750
33	PAN TAJADO TIPO SANDWICH	PAQUETE *730 GR	1	\$11.250
34	LATA DE DURAZNO EN ALMIBAR GRANDE	LATA POR 820 GR	1	\$22.000
35	MAIZ TIERNO	TARROS X 340 GR	1	\$12.500
36	COLOR	LIBRA	1	\$9.875
37	PANELA PULVERIZADA	LIBRA	1	\$7.375
38	GALLETAS TIPO DULCE	PAQUETE * 6 TACOS	1	\$16.000
39	GALLETAS TIPO SAL	PAQUETE *10 TACOS	1	\$15.125
40	CAFÉ INSTANTANEO GRANDE	FRASCO X 250 gr	1	\$49.000
41	CEREAL HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADA O CEREAL DE ARROZ CUBIERTO CON SABOR A CHOCOLATE	CAJA X 360 GR	1	\$20.625
42	SALSA DE TOMATE	DOYPACK 200 GR	1	\$7.250
43	MAYONESA	DOYPACK 200 GR	1	\$7.250
44	PAPAS FOSFORITO SABOR POLLO	PAQUETES X 160GR	1	\$9.375

ASEO



**Departamento de Cundinamarca**  
**Municipio de Manta**

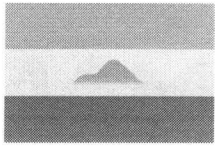
N.I.T 800094711-3  
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social



Alcaldía Municipal  
**MANTA**  
CUNDINAMARCA

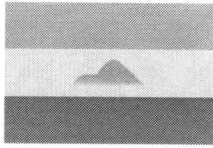
Página 17 de 25

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR
45	CAJA DE JABON EN BARRA	*25 UNIDADES BARRA POR 300 GR	1	\$92.500
46	BLANQUEADOR ROPA COLOR	UNIDAD X 3,800 ML	1	\$41.250
47	BLANQUEADOR	UNIDAD X 2,500 ML	1	\$22.000
48	DETERGENTE EN POLVO	UNIDAD X *5000 GR	1	\$40.500
49	LIMPIADOR DE PISO CON AROMA	UNIDAD X *2500	1	\$30.375
50	SUAVIZANTE PARA ROPA GARRAFA	UNIDAD X 3,800 ML	1	\$42.875
51	DESENGRASANTE	UNIDAD X 500ml	1	\$10.000
52	ESPONJILLA	PAQUETE X 6	1	\$7.625
53	GUANTE DE CAUCHO TALLA 7 1/2	PAR	1	\$6.250
54	GUANTE DE CAUCHO TALLA 8	PAR	1	\$6.250
55	JABON DE LOZA	UNIDAD X 2000 Gr	1	\$19.000
56	ESPONJA SUAVE	PAQUETE X 4	1	\$8.750
57	GUANTE QUIRURJICO	CAJA *100 UNIDADES	1	\$36.500
58	PAPEL HIGIÉNICO SUAVE TRIPLE HOJA	PACA X12UND X32M C-U	1	\$41.500
59	REPELENTE LÍQUIDO PARA INSECTOS VOLADORES	UNIDAD X 400 ML	1	\$18.000
60	VINAGRE	UNIDAD X 3800 gr	1	\$17.500
61	CUARTO DE FOSFOROS	*20 CAJAS	1	\$5.500
62	GUANTES DE NITRILO COLOR NEGRO O AZUL	CAJA *100 UNIDADES	1	\$40.500
63	BICARBONATO	LIBRAS	1	\$8.125
64	ESCOBAS BLANDAS	UNIDAD	1	\$7.250
65	ESCOBAS DURAS	UNIDAD	1	\$7.250
66	TRAPEROS	UNIDAD	1	\$14.625
67	ESPONJA CON SU FIBRA DE ALTA ABRASIVIDAD. ES PERFECTA PARA LIMPIEZAS PROFUNDAS EN COCINAS Y	PAQUETE X 3	1	\$6.250



BAÑOS, ELIMINANDO GRASA Y RESIDUOS SIN DAÑAR LAS SUPERFICIES				
68	BOLSA DE BASURA MEDIANA	PAQUETE X 6	1	\$5.750
69	BOLSA DE BASURA GRANDE	PAQUETE X 6	1	\$9.875
70	SERVILLETAS DOBLADA EN 4	PAQUETE X 200 UNIDADES	1	\$6.600
71	TOALLA DE PAPEL REUTILIZABLE	3 ROLLOS POR 52H C/U	1	\$36.750
72	CREOLINA	FRASCOS	1	\$7.375
73	VASOS DESECHABLES 3,3 ONZAS	PAQUETE X50	1	\$3.500
74	ENVOLTURA VINILPEL AUTOADHERIBLE TRANSPARENTE	ROLLO X 50M	1	\$4.375
75	PAPEL ALUMINIO ESTERILIZADO X40M	ROLLO X 40M	1	\$28.000
76	TAPABOCAS	CAJA *100 UNIDADES	1	\$13.750
77	ALCOHOL ANTICEPTICO	UNIDADES X 3,8 LT	1	\$56.750
78	SUERO HIDRATANTE	FRASCOS	1	\$10.500

CARNES Y LÁCTEOS				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR
1	POLLO PRESAS	UNIDAD	1	\$10.000
2	CARNE DE CERDO	LIBRA	1	\$15.000
3	CARNE DE RES	LIBRA	1	\$15.000
4	CALLO DE RES	LIBRA	1	\$8.750
5	PECHUGAS	LIBRA	1	\$9.375
6	CARNE DE RES MOLIDA	LIBRA	1	\$15.000
7	ESPINAZO DE CERDO	LIBRA	1	\$6.250
8	CARNE DE CERDO MOLIDA	LIBRA	1	\$15.000
9	HUESO DE RES	LIBRA	1	\$3.750
10	CUBETA DE HUEVO *30 UNIDADES	CUBETA	1	\$20.625
11	CUAJADA	LIBRA	1	\$11.250
12	HIGADO DE RES	LIBRA	1	\$10.000
13	COSTILLA DE CERDO	LIBRA	1	\$15.000
14	LECHE EN BOLSA	BOLSA X6 UND X1000ML	1	\$38.000
15	PATAS DE POLLO	PAQUETES	1	\$2.500
16	MANO DE RES	UNIDADES	1	\$16.250



17	MOLLEJAS Y CORAZONES DE POLLO	BANDEJAS	1	\$3.750
18	CHAMPIÑONES	LIBRAS	1	\$20.000

PAN				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR
1	MOGOLLA PEQUEÑA	UNIDAD	1	\$500
2	GARULLA DE MAIZ	UNIDAD	1	\$2.875
3	CALADO	UNIDAD	1	\$500
4	PAN DE MAIZ	UNIDAD	1	\$2.750
5	ROSCON CON BOCADILLO	UNIDAD	1	\$500
6	MOGOLLA INTEGRAL	UNIDAD	1	\$500

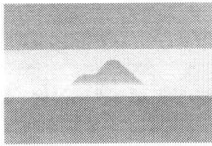
En virtud de las cotizaciones adjuntadas el valor estimado de la necesidad por satisfacer para la entidad es por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS A MONTO AGOTABLE M/CTE. (\$39.858.000,00).**

**SISTEMA DE PRECIOS:** El proponente deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios. Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la totalidad del presupuesto oficial objeto de la presente contratación para efectos de la presentación de oferta a través del SECOP 2; el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y del pago de los servicios efectivamente prestados en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial.

En dicho precio se entenderá comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. El valor total unitario a partir del cual los proponentes deben presentar su oferta económica es el resultado de la sumatoria de los valores unitarios que corresponde al total unitario obtenido del análisis de precios realizado por la entidad. Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

**LAS VARIABLES QUE EL MUNICIPIO HA TENIDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES PAGOS QUE DEBERA ASUMIR EL CONTRATISTA:**

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- RETE ICA: De acuerdo al estatuto tributario
- ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR: 2%
- TASA PRODEPORTE: 2.5%



- RETENCION EN LA FUENTE: De acuerdo a la normatividad vigente
- RETENCION IVA : De acuerdo a la normatividad vigente
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019)

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

#### 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del municipio de Manta ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20250395 de fecha veinticuatro (24) de Noviembre de 2025**, por valor de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$39.858.000,00)**., con los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.3.41.4104.4104008.38.12311901	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	\$ 860,567.23
2.3.41.4104.4104008.38.13110709	CVNIO 013-2024 CHOCONTA Centro de Protección Adulto Mayor	\$ 1,000,000.00
2.3.41.4104.4104008.38.13110712	CVNIO AMG- CD- CVI-038-2025 GUAYATA Centro de protección Adulto Mayor	\$ 4,668,488.77
2.3.41.4104.4104008.38.13110714	CVNIO CD-CINT-005-2025 TIBIRITA Centro de Protección Adulto Mayor	\$26,826,720.00
2.3.41.4104.4104008.38.13110715	CVNIO CD-CINT-014-2025 Chocontá – Centro de Protección Adulto	\$ 6,502,224.00
<b>Total disponibilidad</b>		<b>\$39.858.000,00</b>

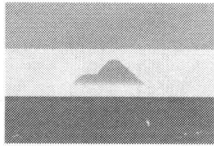
#### 6. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Compilatorio del Art. 87 del Dcto 1082 de 2015 (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias, por lo tanto **la entidad NO exigirá al contratista que constituya garantías a favor de la entidad contratante.**

z

#### 7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Manta, Cundinamarca, pagará al contratista en un único pago a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.



El Municipio de Manta, Cundinamarca, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

## 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### Justificación de los criterios de evaluación

El municipio de Manta determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

### Requisitos habilitantes

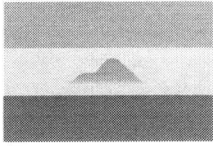
El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

### VERIFICACIÓN JURÍDICA

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes documentos del proponente:

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
2. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Certificado de no estar Vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los términos del Art. 183 de la ley 1801 de 2016.
5. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos ( REDAM)" establece que, como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso



solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Conforme lo anterior, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado del REDAM con una fecha de expedición no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

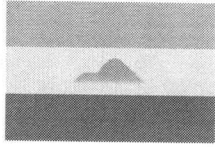
#### 2.5.1 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.
3. Nit o Registro Único Tributario CIU: (Las actividades económicas deben ser relacionadas con el objeto de la invitación)., Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.
4. Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.
5. Compromiso Anticorrupción según anexo.
6. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
7. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada SEGÚN ANEXO, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016.
8. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019)
9. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.
10. Acreditar que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar y para lo cual deberá aportar copia del respectivo contrato y/o comunicado de Aceptación e la oferta de Mínima Cuantía y/o certificación expedida por el Contratante.

## 2. EXPERIENCIA

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación, exige que el proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas.



Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto del Contrato: Relacionado(s) con el objeto del proceso.

Valor de los Contratos: El valor de los contratos sumados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública. El cálculo se realizará en SMMLV.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia específica del oferente, será el resultado de la sumatoria de cada una de las experiencias de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación, pero en todo caso uno de los miembros debe tener mínimo el 50% de la experiencia solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, con referencia expresa de la experiencia solicitada las cuales contendrán como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratista, Número y objeto del contrato, fecha de iniciación y de terminación, porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión temporal, y valor del contrato y en general toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En caso de anexar copia de contratos estos deben anexar las respectivas actas de liquidación y/o terminación.

Para acreditar la experiencia con privados podrá anexar máximo dos (2) facturas de venta que sumadas sean igual o superior al presupuesto oficial.

**NOTA 1: CUANDO EL OFERENTE INCLUYA MÁS DE DOS (2) CERTIFICACIONES, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS DOS PRIMERAS (2) CERTIFICACIONES QUE OBTENGAN EN LA PROPUESTA ORIGINAL, SEGÚN EL ORDEN DE FOLIACIÓN.**

**NOTA 2: TODAS LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS FUTUROS PROPONENTES SERÁN CORROBORADAS POR LA ENTIDAD.**

**NOTA 3: DE ANEXARSE CERTIFICACIONES CON EL SECTOR PRIVADO ESTAS SERÁN VERIFICADAS Y CONSTATADAS VÍA TELEFÓNICA, DE NO LOGRAR SU CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**

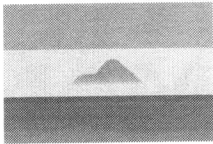
Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HÁBIL.

#### CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Con el fin de promover y facilitar la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia y en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se establece como requisito habilitante diferencial para las Mipymes el aspecto relacionado con el "número de contratos para la acreditación de la experiencia", así:

El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas.

Las demás condiciones exigidas para la acreditación de la experiencia corresponderán a las descritas en el numeral 3.6. Experiencia de la presente invitación.



## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

### 9.1. Perspectiva Legal

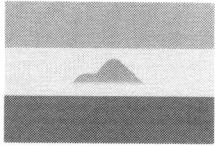
Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen bienes de Características Técnicas, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca en los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

### 9.2. Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP II se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Entidad	Proceso de Selección	Objeto	No. Proceso	Plazo	Valor
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	Invitación publica de mínima cuantía	SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO - CBA - DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.	<b>PBR-25-CMC-023</b>	2 Meses	\$ 39.670.943
ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA	Invitación publica de mínima cuantía	SUMINISTRO DE VIVERES, LEGUMBRES, GRANOS, ABARROTOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS Y/O ALMUERZOS PARA LA CONTRIBUCIÓN DE UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA	<b>MC-SUM-023-2025</b>	202 Dias	\$9.332.326

### 9.3. Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad



Revisados los archivos del SECOP II se ha suscrito el siguiente proceso contractual con objeto similar al del presente proceso contractual

Entidad	Proceso de Selección	Objeto	No. Proceso	Plazo	Valor
MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA	Invitación pública de mínima cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS (DERIVADOS DE ANIMALES, VEGETALES Y FRUTAS), VIVERES E IMPLEMENTOS DE ASEO DESTINADOS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR SANTA ANA, DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA	MC-IP-024-2023	QUINCE (15) DIAS	\$ 25.000.000

#### 9.4 Perspectiva comercial Frente a la oferta

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual.

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURIDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
NELSON ANTONIO JIMENEZ		X

Se suscribe;

  
\_\_\_\_\_  
**RAUL DANILO PIÑEROS GUERRERO**  
Secretario de Bienestar y Desarrollo Social